



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA
DE YUNGUYO**
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 02-2026-CCO-UNFAY

Yunguyo, 05 de enero de 2026

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 001-2025-P-CO-UNFAY de fecha 31 de diciembre de 2025, sobre inicio del segundo año de actividades 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la primera Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en la zona sur del Departamento de Puno, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Señor Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220 Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a) de la Norma Técnica *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución"*, aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022- MINEDU;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las *"Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución"*, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER y FELICITAR al Congresista de la República, Flavio Cruz Mamani, como gestor, en la contribución de la creación de la primera Universidad Nacional Fronteriza Autónoma en la zona sur del Departamento de Puno, en la ciudad de Yunguyo, Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, así como con su apoyo incondicional en la marcha institucional.

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese

